



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 13 DIC. 2023

### VISTOS:

Informe N° 1447-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 23 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Informe N° 3079-2023-GDSE-MDP-T, de 30 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 9996, emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 759-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado por el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Gerencia Municipal, en su numeral 11 del Artículo 1°: "Designar a los representantes de la municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de trabajo y similares.

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el literal t) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece que la gestión de residuos sólidos debe estar orientada a impulsar permanentemente y prioritariamente las normas en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, valorización y en general, todos los procesos de manejo adecuado de residuos;

Que, el literal h) del numeral 24.2 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, se menciona que las municipalidades distritales deben implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, cuyo objetivo es de orientar a las municipalidades sobre la implementación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados, dicha norma establece en el anexo de la citada guía 4 fases; de las cuales en la etapa de planificación de la Fase 1: Planificación y Diseño, específicamente en el numeral 6.1.1 etapa de planificación, paso 1.- se establece la conformación del Equipo Técnico Provincial (ETP) o Equipo Técnico Municipal (ETM), siendo los responsables de planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo del Programa.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2023-GM-MDP/T.

Que, con Informe N° 1447-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 23 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del programa "RECICLA", al amparo de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, que aprobó la "Guía para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", conforme a la Tabla 1, que anexa al presente informe

Que, con Informe N° 3079-2023-GDSE-MDP-T, de 30 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención a los documentos de la referencia aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del programa "RECICLA", de conformidad con la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, que aprueba la "Guía metodológica para elaborar e implementar el programa recicla. Asimismo, señala que el equipo técnico municipal está conformado por las gerencias y sub gerencias, cada una de ellas con funciones establecidas, las cuales han sido propuestas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento.

Que, con Proveído N° 9996, emitido por la Gerencia Municipal, en la cual remite lo actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y disponiendo la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 759-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: en mérito a los informes técnicos que es procedente la emisión del acto resolutorio, respecto a la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del programa "RECICLA" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que este despacho alcanza el acto resolutorio para su conformación.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar el plan de trabajo en mención.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los informes técnicos y legales, en uso de delegación de facultades conferidas, mediante el numeral 11), del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del programa "RECICLA" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

ÁREAS O UNIDAD ORGÁNICA	Funciones y/o actividades institucionales relacionadas con el programa de Segregación
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lidera y dirige el ETP o ETM, siendo responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa.</li> <li>- Elaborar el Plan Anual de trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles.</li> <li>- Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa.</li> <li>- Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actores vinculados al Programa.</li> </ul>
Gerencia de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa. (Sub Gerencia de Recursos Humanos).</li> <li>- Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa. (Sub Gerencia de Abastecimientos).</li> </ul>
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa.</li> <li>- Establecer el seguimiento de gasto del Programa.</li> <li>- Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa.</li> </ul>



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 285-2023-GM-MDP/T.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar el seguimiento del POI.</li> <li>- Promover el acompañamiento en la implementación del Programa.</li> <li>- Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado.</li> </ul>
Gerencia de Desarrollo Social y Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer ideas para el diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará.</li> <li>- Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades.</li> <li>- Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros.</li> <li>- Convocar a los líderes de organizaciones sociales.</li> </ul>
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa</li> </ul>
Gerencia de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios.</li> <li>- Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa.</li> <li>- Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa.</li> <li>- Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETP o ETM, según corresponda.</li> <li>- Proporcionar la relación de generadores según actividad económica</li> </ul>
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar el soporte técnico e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (encargado del PLANEFA)</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Equipo Técnico Municipal (ETM) y autorizarlos a requerir información o realizar los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a los demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página web Institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

.....  
POCOLAY, JOSÉ ANTONIO BENEDEZ BOHORQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

Cc. Archivo  
GAJ  
GAF  
GPPDO  
GDUI  
GAT  
GDSE  
SGGAM  
EFTIC

50937